



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

La suscrita Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría de Planeacion Municipal

HACE SABER:

Que la Secretaria de Planeación Municipal, mediante RESOLUCION No. 209 del 17 de agosto de 2011 concedió licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive establece: **R E S U E L V E:** ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, **ELSA EUGENIA ROSERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.724.110, para adelantar las siguientes obras en espacio público de la Carrera 2 A No. 16-158 del Barrio Doce de Octubre, así: "... Demolición de calzada en concreto hidráulico, en una longitud de 1.00 metro por 1.00 metro de ancho y 0.20 metros de espesor para acueducto. Demolición de pavimento en andén para caja de inspección de 1.00 metro por 1.00 metro. Reposición de la estructura de pavimento en calzada en concreto hidráulico en una longitud de 1.00 metro por 1.00 metro de ancho y espesor de 0.20 metros, con relleno y base en material granular, especificaciones INVIAS. Reposición estructura de pavimento de anden en una longitud de 1.00 metro por 1.00 metro, relleno en material granular y base granular, losa en concreto reforzado espesor de 0.10 metros con especificaciones INVIAS. Retiro y manejo de escombros. PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a **EMPOPASTO S.A. E.S.P.** ARTICULO TERCERO: El solicitante deberá coordinar, con las Secretarias de Infraestructura, Gestión Ambiental, Dirección de Espacio Publico, Unidad Administrativa Especial- SEPT, **EMPOPASTO** e **INVAP** en caso de ser necesario las obras que se ejecuten en el sector. PARAGRAFO PRIMERO. En caso de incumplimiento a lo estipulado en el presente artículo, el peticionario y constructor responsable, asumirán los costos de traslado y reposición de los elementos que afecten o interfieran en la realización de los proyectos que la entidad ejecute. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: Que mediante Decreto 571 del 11 de agosto de 2011, se encargo como Secretario de Planeación Municipal durante los días 16 al 19 de agosto del año en curso, AL Arq. LUIS ARMANDO BURBANO ARROYO, Subsecretario de Aplicación de Normas Urbanísticas. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil once(2011). ARQ. LUIS ARMANDO BURBANO ARROYO Secretario de Planeación Municipal (e) (fdo)Proyectó Alba Lucy Martínez Maya(fdo) Jefe Oficina Jurídica “.

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE OFICINA JURIDICA